



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

Producidas la vacantes del Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto, de este municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder a los cargos presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Muriel Viejo, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, Carlos González Romera.

1418

BOPSO-88-03082020